



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

VISTOS, el Acta de Sesión N° 001 – 2025-II, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Comisión de Becas de Estudios de la Escuela Nacional de Archivística, sobre la solicitud de beca de estudios para la carrera Profesional Técnica en Archivística, periodo lectivo 2025-II;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN) es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del acotado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2018-MC, señala que la Escuela Nacional de Archivística (en adelante, la ENA) es un órgano desconcentrado del AGN y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior. Asimismo, de acuerdo al literal a. del artículo 33 del ROF, la ENA tiene como función: *“Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional, la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de Archivo”*;

A través de la Resolución Jefatural N.º 116-2022-AGN/JEF, de fecha 3 de junio de 2022, se aprueba la Directiva N.º 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”. Posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N.º 184-2022-AGN/JEF, de fecha 30 de setiembre de 2022, se modifica la citada directiva, incorporando disposiciones complementarias transitorias.

Que, el apartado 8.19.1 del numeral 8.19 de la mencionada directiva, relacionado a las exoneraciones de pago para estudiantes de la carrera profesional técnica en archivística, señala que: “Beca total para el alumno que ocupe el 1er. Puesto y comprende el 100% del concepto de matrícula y pensiones mensuales del periodo correspondiente”; asimismo, en el apartado 8.19.2 señala que: “La exoneración de pago otorgada comprende una beca parcial para el alumno que ocupe el 2do. Puesto y comprende el 50% del concepto de matrícula y pensiones mensuales del periodo correspondiente”. Por otro lado, en el apartado 8.21 del de la directiva, señala que:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: PHRNYWU





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

“Se otorga una Beca total por el Periodo Académico I, al estudiante que ocupe el primer puesto en el Cuadro de Mérito de cada Concurso de Admisión, considerando el puntaje más alto de todas las modalidades de Ingreso”.

Que, por Resolución Jefatural N.º000119-2025-AGN/JEF de fecha 07 de mayo de 2025, se designa a la señora Alina Pilar Caldas Acevedo en el cargo de confianza de Directora de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Que, a través del Acta de Sesión N.º 001 – 2025-II, la Comisión otorga por unanimidad, una **beca total** a los señores: Prieto Apolinar, Marco Antonio; Dávila Carrera, Vanessa Milagros; Arostegui Ramos, Jesse; Ramos Regalado, Olga Marlene; Valdivia Guillermo, Luis Miguel; Buendia Cueva, Edward Alberto; León Salvador, Catherine; Cabrera Príncipe, Angie; Suárez Castellón, Aymé Yuliana. Y, **beca parcial** a los señores: Cáceres Cortez, Fabiana Lucía; Cornejo Napan, Ana Eleni; Barrueta Gómez, Mariela; Ramos Regalado, Olga Marlene; Maquera Conde, Lizbeth Patricia; Bendezú Torres, Xochilt Saskhia; Mendoza López, Miguel Ángel, para el periodo lectivo 2025-II; siendo el criterio de la Comisión apoyar, incentivar y motivar a través de la beca el esfuerzo de los alumnos para continuar los estudios, produciéndose un efecto multiplicador que redundará en la formación profesional de los alumnos de la ENA, siendo atendible la solicitud;

Nº Matrícula	Apellidos y nombres	Periodo académico	Beca	Promedio ponderado
20252040	PRIETO APOLINAR MARCO ANTONIO	PA-II	Total	17.62
2024236	DÁVILA CARRERA VANESSA MILAGROS	PA-IIIA	Total	18.09
2024271	AROSTEGUI RAMOS JESSE	PA-IIIB	Total	18.65
20241041	RAMOS REGALADO OLGA MARLENE	PA-IVA	Total	18.14
20241143	VALDIVIA GUILLERMO LUIS MIGUEL	PA-IVB	Total	18.09
20231003	BUENDIA CUEVA EDWARD ALBERTO	PA-V	Total	18.74
20231013	LEON SALVADOR CATHERINE	PA-VI	Total	17.79
20251008	CABRERA PRINCIPE ANGIE	PA-I	Total	17.6
20251033	SUÁREZ CASTILLÓN, AYMÉ YULIANA	PA-I	Total	16.8



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

20252012	CÁCERES CORTEZ FABIANA LUCÍA	PA-II	Parcial	17.56
2024234	CORNEJO NAPAN ANA ELENI	PA-IIIA	Parcial	17.87
2024272	BARRUETA GOMEZ MARIELA	PA-IIIB	Parcial	18.52
20241018	RAMOS REGALADO OLGA MARLENE	PA-IVA	Parcial	18
20241123	MAQUERA CONDE LIZBETH PATRICIA	PA-IVB	Parcial	17.73
20232006	BENDEZU TORRES XOCHILT SASKHIA	PA-V	Parcial	18.58
20231019	MENDOZA LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	PA-VI	Parcial	17.74

Con los visados de la Secretaría Académica, y la Coordinación de Formación Profesional;

De conformidad con la Ley N.º 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-92-JUS; el Decreto Supremo N.º 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N.º 116-2022-AGN/JEF que aprueba la Directiva No 001-2022-AGN/ENA.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total de la alumna ANGIE CABRERA PRINCIPE para el Período Académico I, correspondiente al Período lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total de la alumna AYMÉ YULIANA SUÁREZ CASTILLÓN para el Período Académico I, correspondiente al Período lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total del alumno MARCO ANTONIO PRIETO APOLINAR para el Período Académico II, correspondiente al Período lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total de la alumna VANESSA MILAGROS DÁVILA CARRERA para el Período Académico IIIA, correspondiente al Período lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
expuestos en la presente resolución.

Artículo 5: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total de la alumna JESSE AROSTEGUI RAMOS para el Período Académico IIIB, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 6: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total de la alumna OLGA MARLENE RAMOS REGALADO para el Período Académico IVA, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 7: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total del alumno LUIS MIGUEL VALDIVIA GUILLERMO para el Período Académico IVB, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 8: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total del alumno EDWARD ALBERTO BUENDIA CUEVA para el Período Académico V, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 9: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca total de la alumna CATHERINE LEON SALVADOR para el Período Académico VI, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 10: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial de la alumna FABIANA LUCÍA CÁCERES CORTEZ, para el Período Académico II, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 11: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial de la alumna ANA ELENI CORNEJO NAPAN para el Período Académico IIIA, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 12: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial de la alumna MARIELA BARRUETA GOMEZ para el Período Académico IIIB, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 13: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial de la alumna OLGA MARLENE RAMOS REGALADO para el Período Académico IVA, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 14: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial de la alumna LIZBETH PATRICIA MAQUERA CONDE para el Período Académico IVB, correspondiente al





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos
expuestos en la presente resolución.

Artículo 15: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial de la alumna XOCHILT SASKHIA BENDEZU TORRES para el Período Académico V, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 16: Aprobar, con eficacia anticipada, la beca parcial del alumno MIGUEL ÁNGEL MENDOZA LÓPEZ para el Período Académico VI, correspondiente al Periodo lectivo 2025-II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 17.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los becarios; así como a la Escuela Nacional de Archivística y a los demás interesados.

Artículo 18.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

Expediente: **ENA00020260000038**

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: PHRNYWU

